CONTRATO Nº 47/2018

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LOPEZ c/ CNEL. CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la **firma PROSALUD FARMA S.A.**, con Ruc 80033584-8 domiciliada en la calle Capitán Lombardo N° 2051 C/ Tte. Benítez (Stma. Trinidad), de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI**, con Cédula de Identidad N° 2.033.772, según Poder Especial, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, HEMOCENTRO, UMT Y FCM - AD REFERENDUM 2018"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, HEMOCENTRO, UMT Y FCM - AD REFERENDUM 2018",** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de
(d) La oferta del Proveedor; La Oferta y el cuadro de recargo;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 339.397**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/2018 **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, HEMOCENTRO, UMT Y FCM - AD REFERENDUM 2018"** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **349**/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES

Lote	item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación de Entrega	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
17	1	41113035-013	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	UNIDAD	TUBO	MISSION	EEUU / CHINA	400	54.000	21.600.000
29	1	41116205-9993	TEST RAPIDO PARA HIV	UNIDAD	CAJA	WANTAI	CHINA	8	755.000	6.040.000
84	1	41116105-9930	ROTAVIRUS + ADENOVIRUS - KIT	DETERMINACIÓN	UNIDAD	HEALGEN	CHINA	9	500.000	4.500.000
117	1	42222308-004	BOLSA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE TRIPLE	UNIDAD	UNIDAD	DEMOTEK	CHIPRE / CHINA	8.000	59.400	475.200.000
122	1	41113035-9998	TIRA REACTIVA DE TEST DE HEMOGLOBINA Y HEMATOCRITO (DOS LECTORES y PULSADOR EN COMODATO)	UNIDAD	UNIDAD	MISSION	EEUU / CHINA	10.000	9.680	96.800.000
123	1	41116002-012	LAMINAS PARA CONECTOR ESTERIL TSCD	UNIDAD	CAJA	TCD	EEUU	2.015	25.000	50.375.000
124	1	42222308-006	BOLSA SIMPLE PARA EXTRACCION DE SANGRE	UNIDAD	UNIDAD	DEMOTEK	CHIPRE / CHINA	200	38.500	7.700.000
124	2	42222301-001	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE	UNIDAD	UNIDAD	DEMOTEK	CHIPRE / CHINA	6.000	6.600	39.600.000
124	3	42222308-008	BOLSA DE TRANSFERENCIA PARA SANGRE	UNIDAD	UNIDAD	DEMOTEK	CHIPRE / CHINA	1.100	12.000	13.200.000
TOTAL LOTE Nº 124										**60.500.000**
TOTAL DE ADJUDICACIÓN										**715.015.000**

La suma Total de la Adjudicación es de SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINCE MIL.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

El servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DE CLÍNICAS** (Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato, con vigencia de hasta 3**0 (treinta)** días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" , caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, en fecha 06 ABR. 2018

SR. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI
PROSALUD FARMA S.A

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO F.C.M. – U.N.A.